

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**EL ORIGEN DEL COMPORTAMIENTO ILÍCITO EN EL
DELITO LESIONES GRAVES POR VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES, EN LA PROVINCIA DE HUARI, EN EL AÑO
2019.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

AUTORA

PRETEL MURGA, YOBINA DIANA

ORCID: 0000-0002-2087-7649

ASESOR

PEÑA PAQUIAURE, RAUL WALTER

ORCID: 0000-0002-9161-6032

CHIMBOTE – PERÚ

2021

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

El origen del comportamiento ilícito en el delito lesiones graves por violencia contra las mujeres, en la Provincia de Huari, en el año 2019.

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

Pretel Murga, Yobina Diana

ORCID: 0000-0002-2087-7649

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú

ASESOR

Peña Paquiaure, Raúl Walter

ORCID: 0000-0002-9161-6032

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote – Perú.

JURADO

Ramos Herrera, Walter (Presidente)

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto, Arturo (Miembro)

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros, Mariluz (Miembro)

ORCID: 0000-0002-6918-267X

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Dr. RAMOS HERRERA, WALTER

PRESIDENTE

Mgtr. CONGA SOTO, ARTURO

MIEMBRO

Mgtr. VILLAR CUADROS, MARILUZ

MIEMBRO

Mgtr. PEÑA PAQUIAURE, RAÚL WALTER

ASESOR

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida y a toda mi familia por estar siempre presentes.

De igual manera mis agradecimientos a la Pontificia Universidad los Angeles de Chimbote, en especial a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a mis profesores quienes con la enseñanza de sus valiosos conocimientos hicieron que pueda crecer día a día como profesional, gracias a cada uno de ustedes por su paciencia, dedicación, apoyo incondicional y amistad.

Diana Pretel Murga

DEDICATORIA

A mi asesor, Raúl Walter Peña Paquiaure, por su gran labor como docente y por ser guía decisiva en la elaboración del presente trabajo de investigación, depositando su confianza como apoyo moral para no rendirnos.

A mi familia por ser mi apoyo incondicional en mi carrera universitaria, quienes siempre confían en mí.

Diana Pretel Murga

RESUMEN

En el presente proyecto se planteo como objetivo general determinar cuál es el origen del comportamiento ilícito en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, en la Provincia de Huari en el año 2019, donde se desarrollo el mismo aplicando el tipo de investigación cuantitativo – cualitativo (mixto); el diseño de investigación del presente estudio será el de no experimental, transversal y retrospectivo; siendo nuestra Población en la presente investigación los funcionarios competentes en realizar la investigación de un delito desde que toman conocimiento del hecho delictivo, ya sea en las etapas de la Investigación a nivel policial o fiscal del ilícito penal y teniendo como Muestra en este trabajo a los efectivos de la Policia Nacional del Perú, representantes del Ministerio Publico, representantes del Centro de Emergencia Mujer y Abogados; el instrumento que se utilizo fue el de una guía de observación y del análisis de contenido, basándonos en diferentes respuestas brindadas en la encuesta realizada en este trabajo de investigación, teniendo como resultado diferentes opiniones respecto a cuales son los posibles factores que determinaron el origen del comportamiento ilícito en la Provincia de Huari en el año 2019, es entonces que las respuestas recibidas muestran la realidad de lo observado por las experiencias de los profesionales y conocedores del Derecho en nuestra sociedad, concluyendo que el origen del comportamiento ilícito según la encuesta realizada, mayormente se da por un tema de machismo, dependencia económica, violencia que vivieron en su niñez y celos de pareja.

Palabras claves: Origen, comportamiento, delito y violencia.

ABSTRACT

The general objective of this project is to determine what is the origin of the illicit behavior in the crime of serious injuries due to violence against women, in the Province of Huari in 2019, the same that was developed by applying the type of investigation of quantitative - qualitative type (mixed); the research design of the study will not be experimental, cross-sectional and retrospective; having as Population the officials in charge of carrying out the investigation of a crime, in the Investigation stage at the police and prosecutorial level since they become aware of the criminal offense and having as a Sample the members of the PNP, Representatives of the Public Ministry, representatives CEM and Lawyers; The instrument used was an observation guide and content analysis, property of the different responses provided in the survey, resulting in different opinions regarding the possible factors that determined the origin of the illicit behavior in the Province of Huari in the year 2019, thus, the responses received show the reality of what is observed by the experiences of professionals and connoisseurs of the Law, concluding that the origin of the illicit behavior according to the survey carried out, is mainly due to an issue of machismo, economic dependence, violence who lived in their childhood and jealousy as a couple.

Keywords: Origin, behavior, crime and violence.

CONTENIDO

	Pag.
TITULO	ii
EQUIPO DE TRABAJO	iii
HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
CONTENIDO	ix
INDICE DE GRAFICOS, TABLAS Y CUADROS	xii
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Realidad Problemática	2
1.2 Enunciado del Problema	3
1.3 Objetivos de la Investigación	3
1.3.1 Objetivo General	4
1.3.2. Objetivo Específico	4
1.4. Justificación de la Investigación	4
II. REVISION DE LA LITERATURA	5
2.1. Antecedentes	5
2.1.1. Internacional	5
2.1.2. Nacional	6
2.1.3. Local	7
2.2. Bases Teóricas Sustantivas de la Investigación	7
2.2.1. El delito	7
2.2.2 Efectos del delito	8
2.2.3 Acción	8
2.2.4 Tipicidad	8
2.2.5. Antijuridicidad.	8
2.2.6. Culpabilidad	9
2.2.7. Consecuencias jurídicas	9
2.2.8. La pena	9
2.2.9. Clases de pena	9

2.2.10. Reparación civil	9
2.2.11. Criterios	10
2.2.12. El delito contra la vida.	10
2.2.13 Modalidades	11
2.2.14 Características	11
2.2.15 Naturaleza jurídica	11
2.2.16 Bien protegido	11
2.2.17 Modalidad de lesiones graves	12
2.2.18 Autoría y participación	13
2.2.19 Violencia Familiar	15
2.2.20 Esfera de la violencia familiar	17
2.2.21 Causas de la violencia.	17
2.3. Marco Conceptual	20
2.3.1. Generalidades	20
2.3.2. Origen	20
2.3.3. Comportamiento	20
2.3.4. Ilícito	20
2.3.5. Delito	20
2.3.6. Lesiones	20
2.3.7. Graves	21
2.3.8. Violencia	21
III. HIPÓTESIS	22
IV. METODOLOGÍA	23
4.1. El tipo de investigación	24
4.2. Nivel de investigación de la tesis	24
4.3. Diseño de la Investigación	25
4.4. Población y Muestra	26
4.5. Definición y operacionalización de variables	26
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	27
4.7. Plan de análisis de datos	28

4.8.	Matriz de consistencia	30
4.9.	Principios éticos	32
V.	RESULTADOS	33
5.1	Resultados	33
5.2	Análisis de resultados	37
VI.	CONCLUSIONES	43
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	44
	ANEXOS	49
	ANEXO 1: Instrumento de recojo de datos: Guía de Observación	49
	ANEXO 2: Cronograma de actividades	50
	ANEXO 3: Presupuesto.	51
	ANEXO 4: Declaración de compromiso ético.	52

INDICE DE GRAFICOS, TABLAS Y CUADROS

TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Sobre los factores de agresión.	33
Tabla 02: Sobre la situación jurídica en los delitos de agresión	34
Tabla 03: Sobre si continuan con la denuncia	35
Tabla 04: Sobre si los denunciados vuelven a cometer el delito	36

CUADROS

	Pág.
Tabla 01: Definición y operacionalización de la variable en estudio	27
Tabla N° 02: Matriz de consistencia	31

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú y los Estados del mundo está presente el fenómeno del delito de lesiones graves por agresión en contra de la mujer, el mismo que constituye un problema grave en nuestra sociedad, puesto que a lo largo de nuestra historia este comportamiento se viene arrastrando desde tiempos antiguos y hoy en día se sigue apreciando en nuestra sociedad, muy a pesar que con la evolución del hombre y el avance de las tecnologías, este tipo de actos violentos en nuestra actualidad ya no se deberían realizar en nuestros tiempos, porque ese tipo de acciones quizás se realizaban en el mundo antiguo, donde muchas veces los conflictos se resolvían mediante la violencia hacia la mujer para que obedezcan las ordenes de los varones, pero hoy en día no cabe duda que somos seres pensantes que razonamos y no se debe actuar con violencia y menos hacia la mujer quien es un ser que por su propia naturaleza es una persona frágil que no tiene la misma fuerza que los varones.

El presente trabajo tiene como objetivo general Determinar el origen del comportamiento ilícito en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, en la Provincia de Huari en el año 2019, de igual modo se ha planteado los objetivos específicos: 1. Describir el tipo penal del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres; 2. Describir el comportamiento ilícito del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres; 3. Identificar las causas del comportamiento ilícito del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres y 4. Identificar la situación jurídica del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres.

Es por ello que el presente tema de proyecto para realizar el trabajo fue un tema álgido que esta presente en nuestra sociedad y que en la actualidad viene en aumento día a día y no

existe un control o una política eficaz de como detener este tipo de violencia hacia las mujeres, consecuentemente mediante el presente trabajo se busca determinar cuales son aquellos orígenes de agresión en contra de las mujeres y de algún modo coadyuvar con la Educación y la sociedad para que estas acciones cesen o disminuyan prudencialmente, porque no es correcto que en nuestra sociedad siga existiendo violencia y mas aun en contra de las mujeres.

El tema de las agresiones de agresión contra la mujer, se viene dando en nuestra Región Ancash, Provincia de Huari, de la misma forma como en todo el país, pues hoy en día la mujer viene siendo víctima de agresiones por parte de su agresor y esta agresión puede ser física como por ejemplo golpes de puño, patadas, golpes con objetos contundentes los mismos que en muchos casos llegan a producir la muerte de la víctima, etc., y del mismo modo otro tipo de agresión común es la psicológica y aquí encontramos a los insultos con palabras soeces y denigrantes, amenazas de muerte, que tienen como resultado la sumisión de la mujer; y este comportamiento se da porque de alguna manera los hombres en nuestra sociedad se consideran superiores a las mujeres, en nuestro país mas de la mitad de la mujeres sufrieron algún tipo de violencia, en la creencia del pensamiento del varon en que la violencia es el único camino para ejercer un control sobre la mujer y posterior a esta violencia contra la víctima proceden a realizar su denuncia respectiva y sigue su investigación.

1.1. Realidad Problemática

El delito de violencia contra la mujer, que viene hacer un tema de problemática social, es conceptualizado por la Organización de las Naciones Unidas como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (ONU, 1993, p. 3).

En el año 1980 en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, realizada en Copenhague donde se expresó que la violencia en el hogar era un problema complejo y constituía un delito intolerable contra la dignidad del ser humano, sancionandolo como un acto irracional en todo sentido.

Varillas (2016) nos manifiesta que la violencia contra la mujer es un problema mundial, histórico y estructural, ya que a lo largo de la historia se ha podido constatar que la mujer cumple un rol determinado socialmente; es decir, que se ha ido construyendo una realidad donde lo femenino es inferior a lo masculino.

En nuestra legislación peruana, se conceptualizaba el tema de la agresión en la derogada Ley de Protección frente a la Violencia Familiar (Ley N° 26260), pero no textualmente contra la mujer, sino más bien, en un sentido más amplio de toda la familia y posteriormente se promulgo la “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” - Ley N° 30364, donde se conceptualiza las acciones de agresión en contra de las mujeres.

En la actualidad, vemos como cada día a día, las agresiones físicas y psicológicas en contra de la mujer se va incrementando y esto lo vemos en las noticias tanto como la radio, televisión,

prensa escrita, etc., y pese a que existen penas para dichas acciones, este tipo de delitos no disminuyen e incluso llegan al feminicidio.

1.2. Enunciado del Problema

¿Cuál es el origen del comportamiento ilícito en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, en la Provincia de Huari en el año 2019?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Determinar el origen del comportamiento ilícito en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, en la Provincia de Huari en el año 2019

1.3.2. Objetivo Específico

1. Describir el tipo penal del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres.
2. Describir el comportamiento ilícito del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres.
3. Identificar las causas del comportamiento ilícito del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres.
4. Identificar la situación jurídica del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres

1.4. Justificación de la Investigación

La razón que justifica la realización del presente trabajo de investigación es porque existe en la actualidad muchos casos de agresión en contra de las mujeres y los mismos se van incrementando día a día por lo que las estadísticas suben sin control alguno.

El presente trabajo se realiza para que de alguna manera la sociedad en su conjunto tome conocimiento y conciencia sobre el incremento de este delito denominado agresión en contra de la mujer e investigar el origen de dichos comportamientos y buscar una solución a esta problemática.

Es útil ya que se buscará cuáles son los orígenes de estos comportamientos de agresión y las posibles soluciones para disminuir las cifras de este tipo penal mediante la investigación que se realiza en el presente trabajo.

La investigación será de utilidad a la sociedad en su conjunto, ya que nos permitirá conocer dónde están los posibles orígenes de estos comportamientos de agresión y en forma conjunta luchar contra ellos y buscar las soluciones a estos comportamientos, luego al finalizar el trabajo de investigación es dar a conocer los resultados de la investigación y difundirlos como por ejemplo a las escuelas para que a través de los docentes se llegue a las familias de los estudiantes a través de charlas y así enseñarles sobre el derecho a la igualdad y consecuentemente contrarrestar todo tipo de violencia hacia la mujer en sus hogares y de ese modo crear una nueva cultura sobre estos temas, en las generaciones venideras.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacional

Safranoff (2017) Lanús, Universidad de Lanús, Artículo de investigación siendo su título Cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja donde se Resume que a partir del análisis del estudio nacional sobre violencia contra las mujeres realizado en Argentina, asimismo tuvo como finalidad el determinar los factores que aumentan

la violencia contra las mujeres por su condición de tal, del mismo modo tuvo como objetivo identificar los factores de riesgo que incrementan la vulnerabilidad de las mujeres hacia el maltrato físico, Los resultados muestran que las mujeres más proclives a ser víctimas de este tipo de violencia en la pareja son quienes tienen menos educación, mayor edad, no trabajan por un salario, conviven con hijos en el hogar, se encuentran inmersas en relaciones menos “formales” en vínculos de mayor duración, están emparejadas con varones que tienen menos educación que ellas y/o tienen problemas con el alcohol y/o fueron víctimas o testigos de violencia durante su infancia, la misma que tuvo como conclusiones el de sugerir posibles estrategias de intervención para erradicar el maltrato, las cuales deben dirigirse, principalmente, a empoderar a las mujeres y reforzar su independencia respecto de la pareja.

Šimonović (2016), Nueva York, Asamblea General de las Naciones, Informe siendo su título: Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, donde desarrollo y formuló observaciones finales al término del examen de la cuestión de la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, que, por primera vez, se basó en informes presentados de manera voluntaria e interactiva y en el intercambio de diferentes experiencias y buenas prácticas. En sus observaciones finales, la Relatora Especial hizo hincapié en el hecho de que la violencia contra las mujeres y las niñas se estaba intensificando y adoptando formas nuevas e incipientes que se veían facilitadas por Internet y otras tecnologías de la comunicación; en la importancia de los marcos normativos internacionales y regionales para la elaboración de leyes y políticas nacionales, así como en algunos de los desafíos comunes que planteaba la aplicación de esos marcos, como la continuidad de la voluntad política y de los fondos necesarios; y en el hecho de que la impunidad y la rendición de cuentas de los perpetradores seguían suponiendo un reto.

Rodriguez (2016) Buenos Aires, Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas, para optar el Título de Maestría en Género, Sociedad y Políticas Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, siendo su título Hacia el aprovechamiento de los registros administrativos para medir la violencia contra la mujer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde nos refiere que La violencia contra las mujeres está basada en una relación desigual de poder es decir, no se refiere a cualquier tipo de violencia, sino a la específicamente ejercida contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, las tienen como blanco por tratarse de sujetos subordinados con base en un orden de género socialmente establecido, trabajo que tuvo como objetivo violencia física, sexual, sobre el agresor si se trata de su pareja actual o ex pareja, violencia psicológica de la pareja actual, frecuencia de la violencia, factores de riesgo como consumo de alcohol y drogas en el agresor, del mismo modo se investigó sobre la operacionalización de la violencia contra la mujer, se describen las formas de medir el fenómeno, por medio de encuestas y registros administrativos, observando las ventajas y desventajas en la utilización de ambas fuentes de información.

2.1.2. Nacional

Peña (2019), Cerro de Pasco, Universidad Daniel Alcides Carreón, para optar el título profesional de Licenciada en Enfermería, con su tesis siendo su título Factores que influyen en la violencia contra la mujer, tuvo objetivo principal que se estableció para el trabajo de investigación fue Determinar los factores que influyen en la violencia en mujeres, para comprender los factores que influyen sobre la violencia contra las mujeres, es así que La violencia contra la mujer especialmente la ejercida por su pareja, y también por terceros constituye un grave problema para la mujer y para la salud pública y es una violación grave de los derechos humanos de las mujeres. Asimismo tiene por objeto tiende a determinar el origen o los factores que conllevan a la desigualdad de la mujer con respecto al hombre y el uso

normativo de la violencia para resolver los conflictos están estrechamente asociados tanto a la violencia de pareja como a la violencia física, en el presente trabajo la metodología utilizada que hoy se presenta, se hace mención en el mismo de los objetivos tanto objetivos generales como objetivos específicos. Se plantea la hipótesis a partir de la definición del problema y se establece las preguntas de investigación que se pretenden responder con el trabajo de investigación del trabajo de la referencia, a efectos de justificar la necesidad de los factores que influyen en la violencia contra la mujer, se hace referencia que desde la antigüedad hasta la actualidad este fenómeno de la violencia contra la mujer se sigue dando en nuestra sociedad tal como lo demuestran las estadísticas.

Herrera (2021) Puno, Universidad Nacional del Altiplano, para optar el título de Licenciada en Sociología, siendo su título de tesis Causas y Consecuencias de La Violencia Contra la Mujer en la Ciudad de Puno, donde tuvo como sus objetivos ¿Cuáles son las causas y consecuencias que genera la violencia contra la mujer en la ciudad de Puno durante el año del 2019?, del mismo modo tuvo como Hipotesis las causas que origina la violencia contra la mujer en la ciudad de Puno durante el año del 2019 se deben a los bajos ingresos económicos, ingesta de alcohol e influencia de terceras personas, justificación plena de estudiar este problema acerca de la violencia contra la mujer en la ciudad de Puno; así también se justifica el presente trabajo por cuanto, dicha investigación está orientado a contribuir conocimientos respecto al tema de investigación. Del mismo modo, en la Facultad de Ciencias Sociales específicamente en la Escuela Profesional de Sociología, se carece de investigaciones relacionadas al fenómeno de la violencia contra la mujer. Por otro lado, la contribución de la investigación radica en conocer la importancia de comprender y entender la violencia familiar como aspectos fundamentales para poder detener el incremento del número de casos; y tuvo como Resultado de la causas que originan la violencia contra la mujer en la ciudad de Puno durante el año del 2019; las mismas

que estan relacionadas a los bajos ingresos económicos, ingesta de alcohol e influencia de terceras personas.

Gaston y Lozano (2017), Lima, Fundación Arbol de la Vida, Artículo de investigación, siendo su titulo La Violencia Familiar: Situación actual y recomendaciones para su prevención en la ciudad de Iquitos, donde se desarrollo que La violencia es multicausal siendo muchos los aspectos que los determinan, los cuales se mezclan y se retroalimentan. El objetivo del trabajo fue el de determinar cuales son los factores u orígenes que influyen en la agresión contra las mujeres donde se puedo observar que hay causas económicas, sociales y culturales en las diversas manifestaciones de la violencia familiar urbana, cualquiera de estas causas puede actuar como factores condicionantes y/o detonantes de la violencia, donde se halló que la palabra violencia se asocia con “golpes”, “agresiones”, “peleas”, “insultos”, “cólera”, “maldad”, “gritos”, “humillaciones”, “abusos” y “violaciones”. Conforme se puede apreciar, la violencia familiar tiene diversas manifestaciones físicas y psicológicas en el se establece las preguntas de investigación los mismo que fueron desarrollados en la encuesta a nuestra población, llegando a la conclusión que los mayores factores para que se origine la agresión contra las mujeres son los factores económicos, sociales, psicológicos y culturales.

2.1.3. Local

Ariza (2017), Huaraz, Universidad Cesar Vallejo, para obtener el grado de Maestra en Gestión Pública, siendo su titulo: Violencia contra la mujer y actitud machista en los casos atendidos en el Ministerio Público de la Provincia de Huaraz, Ancash 2017, precisa que los actos de violencia contra la mujer, se dan en el ámbito de las relaciones conyugales o de pareja, sustentándose en un conjunto de creencias y moldes de ser hombre y de ser mujer que se denominan comúnmente “machismo”. El varón se configura como padre, autoridad en el hogar.

En cambio las mujeres de las familias se construyen en la maternidad, bajo la protección del varón, dedicadas a las actividades domésticas, propias del hogar y a la crianza de los hijos, el mismo que tuvo como objetivo Determinar la relación entre la violencia contra la mujer y actitud hacia el machismo en los casos atendidos en el Ministerio Público de la provincia de Huaraz, Ancash, donde se estudio el factor del machismo como causa del origen de la agresión contra la mujer, donde se plantea la Hipótesis a partir de que existe relación directa y significativa entre la violencia contra la mujer y actitud hacia el machismo en los casos atendidos en el Ministerio Público de la provincia de Huaraz, concluyendo así que Concluyendo que, a la fecha no se ha determinado un perfil que describe a un varón maltratador, pudiendo ser cualquiera; ya que si este varón se ha mentalizado que las mujeres son inferior a él, este lo asume como un “objeto” de su propiedad, abarcando esta idea no solamente a la pareja, sino lo aplica a cualquier mujer.

Bernardo (2017), Huaraz, Universidad Cesar Vallejo, para obtener el grado de Maestra en Gestión de la Salud, siendo su título: Violencia contra la mujer y su relación con el nivel de autoestima en las habitantes del centro poblado de Huanja-Huaraz, tuvo objetivo Determinar la relación entre la violencia contra la mujer y el nivel de autoestima en las habitantes del centro poblado de Huanja-Huaraz, 2017, el mismo que en su trabajo nos refiere que La violencia es un fenómeno de carácter social que tiene su origen en el proceso de formación social de los géneros, su identidad, en las relaciones de poder que estos establecen y los hábitos que son enseñados desde las primeras etapas de vida del ser humano, en la que participan las familias, autoridades, instituciones y sociedad civil, donde formuló la Hipotesis siguiente: si existe un alto nivel de violencia contra la mujer en las habitantes del centro poblado de Huanja-Huaraz, del mismo modo en su justificación se manifiesta que La violencia contra las mujeres es un problema de salud grave que actualmente está aumentando en nuestro país, sobre todo en la

zona sierra, en especial en las comunidades más alejadas del Perú, por lo cual la importancia del estudio radica en que servirá de base para los sucesivos trabajos de investigación que se podrían realizar debido a que este problema está en aumento y es necesario profundizar en las variables que se están investigando, y de esta manera conocer el porqué de estos sucesos y como se puede brindar ayuda a estas mujeres, llegando a la Conclusión que se puede constatar el incremento de los casos de violencia no solo en la comunidad donde se realizó este estudio sino también a nivel nacional e internacional evidenciándose con el día a día a través de los medios de comunicación, quienes nos alertan del aumento de casos y de la severidad de estos que se cometen contra las mujeres.

Depaz (2019), Huaraz, Universidad Cesar Vallejo, tesis para obtener el título de Abogada, siendo su título: Incremento del Delito de Violencia Contra la Mujer y Grupo Familia, en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa Huaraz – 2018, tuvo objetivo determinar dichas causas del incremento del delito de violencia familiar en contra de las mujeres y grupo familiar en la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaraz-2018, para lo cual se realizó dicha investigación empleando un método de enfoque cualitativo, desde un punto de vista jurídico dogmático normativo, Entre los resultados obtenidos, se tiene que las causas principales para que se genere la violencia en contra de las mujeres y el grupo familiar es el alcoholismo y los celos, siendo en la mayoría de los casos los progenitores que ejecutan estos actos de violencia, del mismo modo el estudio realizado se encuentra dentro del enfoque cualitativo y de diseño interpretativo fenomenológico no experimental, basado en los daños causados a las víctimas de violencia familiar y las consecuencias postraumáticas que generan, viendo que el trabajo de los profesionales no es suficiente para erradicar la violencia y que las medidas de protección que se dictan no son lo suficientemente efectiva para proteger a la víctima de violencia familiar, donde se obtuvo las conclusiones que dentro de las causas de incremento en

el delito de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, se encuentra el factor del alcoholismo, los celos y la deficiencia educativa, de los cuales se tiene que el que más violencia ejerce es el padre en contra de la madre, siendo los niños los más afectados al presenciar estos hechos violentos, dejando secuelas a lo largo de sus vidas en las víctimas, causando un daño psicológico en sus víctimas, tal es el caso que en los niños que presencian estos abusos tienden a identificarse con la postura de uno de sus progenitores ya sea el de agresor o el de víctima, estos sucesos dentro la familia conllevan a que los niños tengan un bajo rendimiento académico en las escuelas, siendo por ellos que al ser adolescentes tienden a dejar las escuelas.

2.2 Bases Teóricas Sustantivas de la Investigación

2.2.1 El delito

Concepto

“La Dogmática Penal nos plantea que el delito es una conducta típica antijurídica y culpable, MIR PUIG, recogiendo las ideas de VON LISZT y BELING, sostiene que el delito es el comportamiento humano típicamente antijurídico y culpable, añadiéndose a menudo la exigencia que sea punible” (Villavicencios, 2006).

2.2.2 Elementos del delito

2.2.3 Acción

“La acción como el primero de los elementos constitutivos de la infracción penal, puede concebirse en sentido estricto (de modo que la acción sería una manifestación externa de la voluntad del hombre, expresada mediante el movimiento o la inmovilidad) o en sentido amplio (de tal manera que se añadiría a la definición en sentido estricto el nacimiento de un resultado diferente al de la propia manifestación de la voluntad, y la existencia de una relación de causalidad entre tal manifestación y el resultado). Han sido muy numerosas las teorías desarrolladas por los diferentes autores a cerca de la acción; no obstante, merecen especial mención las teorías causal, final y social de la acción” (Villavicencios, 2006).

2.2.4 Tipicidad

“El delito solo puede ser una conducta que se corresponde con un tipo penal claramente formulado. Lo definitivo es señalar que no hay delito sin tipo legal: es decir, que bajo la conminación penal solo caen aquellas acciones formuladas claramente en especies de delitos definidos por el derecho positivo como el homicidio, el robo o la estafa” (Villavicencios, 2006).

2.2.5 Antijuricidad

“Una conducta típica será antijurídica cuando no concorra ninguna causa de justificación. Si concurre una causa de justificación la conducta no es antijurídica. Las causas de justificación son disposiciones permisivas especiales que operan sobre cualquier forma básica de hecho punible. Art. 20° CP: La legítima defensa, el estado de necesidad y el ejercicio legítimo de un derecho. La antijuridicidad implica una constatación negativa de la misma” (Villavicencios, 2006).

2.2.6 Culpabilidad

“Implica la Imputación personal y se realiza un análisis del individuo a fin de determinar si puede o debe responder penalmente por su accionar, se debe verificar la: imputabilidad (que no tenga ninguna anomalía psíquica, grave alteración de la conciencia o de la percepción), Conciencia de la Antijuridicidad (conocer el carácter antijurídico de su conducta), exigibilidad de otra conducta (que no se le pueda exigir otra conducta)” (Villavicencios, 2006).

2.2.7 Consecuencias jurídicas del delito

2.2.8 La pena

Concepto

La pena, es la consecuencia jurídica por excelencia de la comisión de un delito. Está regulada en nuestro Código Penal peruano en el artículo 28°.

Según Murillas (1991), “es que no sólo es un castigo, ni medida correccional, sino que su alcance mínimo es el de una medida de carácter represivo, en cuanto supone la imposición de un mal (en sentido jurídico) por un delito cometido. Esto implica necesariamente que la función o el fin esencial de la pena sea la retribución. Así, no es una consecuencia que nace del legislador sino, estando prevista por la ley (principio de legalidad) serán los tribunales los que se encarguen de materializarla en contra del sujeto que ha cometido el delito”.

2.2.9. Clases de pena

- La privativa de libertad;
- Restrictiva de libertad;
- Limitativa de derechos; y
- Multa

2.2.10 La reparación civil

Concepto

Resarcimiento del bien o indemnización por quién produjo el daño delictivo, cuando el hecho afectó los intereses particulares de la víctima. Según el art. 93 del Código penal, la reparación civil comprende:

La restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor; y

La indemnización de los daños y perjuicios.

La reparación civil es solidaria si participaran varios culpables. Su cumplimiento no está limitado a la persona del infractor (es) sino que puede ser transmisible a sus herederos y terceros.

2.2.11. Criterios para la determinación

Debe tenerse en cuenta el daño económico, moral y persona causado en el sujeto pasivo, teniendo en cuenta también la capacidad económica del imputado y la gravedad del delito, como

criterios para solicitar o determinar el monto de la reparación civil pero con un criterio discrecional.

Respecto a la cuantificación del daño moral e irreparable el 100.0% de la muestra, de modo correcto consideró existe dificultades para su cuantificación en dinero; lo que es correcto por tratarse de daños que no son apreciables en dinero, por ejemplo el honor, la vida, la libertad, etc. Sin embargo deben utilizarse criterios objetivos, que los ha considerado el Acuerdo Plenario 5-1999-CJ/116.

2.2.12 El delito contra la vida, el cuerpo y la salud.

Concepto

En nuestro sistema jurídico se inicia interesándose por los principales derechos fundamentales de la persona humana, los mismos que vienen a constituir la vida individual, la integridad física o mental y la salud, de los cuales emergen y se ejercitan los demás como la libertad.

En los delitos contra la vida el bien jurídico protegido es la vida humana. Su protección está determinada por el artículo 2 inciso I de la Constitución Política del Perú. Hurtado Pozo, señala que el derecho penal protege ampliamente este bien jurídico, en razón de la natural vulnerabilidad humana.

El Código Penal en el Capítulo III del Título I tipifica una serie de conductas a fin de proteger la bien jurídica integridad corporal y la salud física como mental de las personas. De esta manera se brinda protección tanto a la integridad física, como a la integridad mental de la persona.

2.2.13 Modalidades

Las modalidades que encontramos en el libro segundo del código penal, estan los tipos penales como: El homicidio (homicidio simple, parricidio, homicidio calificado, sicariato,

homicidio por emoción violenta, infanticidio, homicidio culposo), aborto, lesiones (lesiones leves, lesiones graves, lesiones culposas, lesiones al feto), exposición a peligro o abandono de personas en peligro y el genocidio.

2.2.14 Características

Son las circunstancias que lo prescribe cada tipo penal, por ejemplo, en el delito de homicidio calificado, las circunstancias son las siguientes: Por ferocidad, codicia, lucro o por placer, para facilitar u ocultar otro delito, con gran crueldad o alevosia, por fuego, explosión o cualquier otro medio capaz de poner en peligro la vida o salud de otras personas.

2.2.15 Naturaleza Jurídica

Es necesario e importante determinar la naturaleza jurídica en cada tipo penal, es decir, su esencia, su contenido y su posición dentro de la clasificación de los tipos penales en el marco de la doctrina de derecho penal moderno.

2.2.16 Bien protegido

El bien jurídico protegido en estos delitos son por ejemplo en los delitos contra la vida: se tutela la vida humana independiente, entendida desde la perspectiva natural y biológica, esto es pretende proteger la vida de la persona, la misma que comprende según nuestra sistemática desde el momento del parto hasta la muerte de aquella (Salinas, 2004).

En el delito de lesiones leves el bien jurídico que se pretende proteger es la integridad corporal y salud de las personas.

2.2.17. Modalidad de lesiones graves por violencia contra la mujer

Concepto

El concepto de lesiones graves consiste en el que causa a otro daño grave en el cuerpo o en la salud física o mental.

Modalidades

Las modalidades en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar son:

“La víctima es mujer y es lesionada por su condición de tal en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B.

La víctima se encuentra en estado de gestación.

La víctima es cónyuge; excónyuge; conviviente; exconviviente; padrastro; madrastra; ascendiente o descendiente por consanguinidad, adopción o afinidad; pariente colateral del cónyuge y conviviente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; habita en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; o es con quien se ha procreado hijos en común, independientemente de que se conviva o no al momento de producirse los actos de violencia, o la violencia se da en cualquiera de los contextos de los numerales 1, 2 y 3 del primer párrafo del artículo 108-B.

La víctima mantiene cualquier tipo de relación de dependencia o subordinación sea de autoridad, económica, cuidado, laboral o contractual y el agente se hubiera aprovechado de esta situación.

Para cometer el delito se hubiera utilizado cualquier tipo de arma, objeto contundente o instrumento que ponga en riesgo la vida de la víctima.

El delito se hubiera realizado en cualquiera de las circunstancias del artículo 108.

La afectación psicológica a la que se hace referencia en el numeral 4 del primer párrafo del artículo 121, se causa a cualquier niña, niño o adolescente en contextos de violencia familiar o de violación sexual.

Si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas.

La pena será no menor de doce ni mayor de quince años cuando concurren dos o más circunstancias agravantes.

Cuando la víctima muere a consecuencia de cualquiera de las agravantes y el agente pudo prever ese resultado, la pena será no menor de quince ni mayor de veinte años”.

2.2.18. Autoría y participación

En este tipo penal el autor es el varón.

La Acción

“La acción en este tipo penal es causar a una mujer un daño en el cuerpo o en la salud física o mental, La conducta o comportamiento típico, consiste en causar lesiones corporales, psíquicas, cognitivas o conductuales. El verbo causar es sinónimo de producir un determinado resultado, en este caso una lesión en la integridad corporal, psíquica, cognitiva o conductual. Por lesión corporal se entiende la alteración anormal en la estructura física o anatómica de la persona” (Tumbes. Expediente N° 00059-2019-0-2601-JR-PE-01).

La tipicidad

“Es un tipo penal cualificado, ya que requiere que el sujeto activo como pasivo tenga cierta condición o calidad especial. En el primer supuesto cuando la víctima es una mujer y las lesiones han sido ocasionados por su condición de tal, el sujeto activo solo puede ser el hombre o varón, claro está el sujeto pasivo la mujer cualquiera sea su edad (niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor)” (Tumbes. Expediente N° 00059-2019-0-2601-JR-PE-01).

“Es un delito doloso requiere conciencia y voluntad, esto es animus vulnerandi o laendendi –dolo de causar lesión física o corporal o psicológica. Además se requiere un elemento de tendencia interna trascendente que las lesiones sean causadas por la condición de mujer (primera parte) o a sabiendas de la calidad o cualidad personal especial que le une con la víctima. Se trata de un delito de resultado” (Tumbes. Expediente N° 00059-2019-0-2601-JR-PE-01).

La antijuricidad

Siguiendo el análisis desarrollado por el maestro Ramiro Salinas Siccha, una vez que se ha verificado la concurrencia de los elementos objetivos y subjetivos del tipo penal previsto en el artículo materia de estudio, se pasará al nivel de la antijuricidad, es decir se verificará si la conducta es contraria al ordenamiento jurídico o quizás se ha producido alguna causa de justificación prevista en el artículo 20° del Código sustantivo, en otras se analizará si el agente ha inferido la lesión pero en un estado de necesidad justificante, actuó por una fuerza física irresistible, fue compelido por un miedo insuperable o en cumplimiento de un deber.

La culpabilidad

Aquí corresponde verificar si la conducta realizada puede ser atribuida o imputable a su autor. Es decir, si el sujeto activo tiene responsabilidad penal para responder por su acto. Se verificará si el agente ha alcanzado la mayoría de edad, así como si el agente tenía conocimiento de que su conducta era antijurídica o contraria al ordenamiento jurídico y además no estar frente a un estado de necesidad exculpante.

2.2.19. Violencia Familiar y agresión contra la mujer

Para Andia (2002) en su ponencia “Violencia familiar y políticas sociales en el Perú concluye que con respecto a la violencia familiar, la respuesta que ofrece nuestro sistema legal resulta bastante limitado; a lo largo de nuestra historia legislativa, la reacción estatal a este problema se ha enfocado en el agravamiento de las penas para el agresor, no obstante desde la

década de los 90 para adelante se viene realizando esfuerzos importantes por parte del estado y de la sociedad civil por enfrentar el problema de la violencia familiar”.

Según Sánchez (2001) en su tesis “Violencia familiar en relación de pareja DEMUNA manifiesta que la violencia y sus manifestaciones en la sociedad y familia, se han convertido en un grave problema social expresado en las relaciones de violencia entre la pareja, cuya reproducción es cotidiana y sus implicancias aún son insuficientemente atendidas por las políticas sociales que desconocen las verdaderas dimensiones de la misma, que forma parte de la llamada criminalidad oculta”.

Beltrán (2001). En su tesis “Políticas sociales de atención y prevención de la violencia intrafamiliar. Las experiencias del distrito Federal 1997-2000 indica que la violencia familiar no se trata de forma particular, sino más bien su intención es estudiarla como una experiencia de política pública, buscar también los orígenes y manifestaciones de la exclusión y desigualdad que pueda existir entre agresor y agredido. Así como también nos dice que la violencia familiar es un problema social y que para erradicarla tanto el Estado, Gobierno, así como las instituciones competentes deben crear centros de atención gratuita con personal especializado y profesionales competentes. En donde refiere que la violencia familiar es un problema no resuelto aún y que el maltrato físico del varón hacia las mujeres es una expresión diaria que se da en todos los estratos sociales; la violencia familiar no toma en cuenta el nivel educativo, edad, profesión u ocupación, ni el status social o procedencia de la pareja”.

El diario sin fronteras (2014) refiere en una publicación que “La violencia contra la mujer, se ha ido incrementando de una manera alarmante para nuestra localidad y sobre todo para las mujeres que día a día son maltratadas física y psicológicamente, la cual se ha tornado como el pan de cada día, las consecuencias pueden ser graves y fatales. Por callar una agresión algunas mujeres llegan al hospital y otras no viven para contarlo, bien se dice que madre es quien sufre los dolores de parto para tener a su hijo en sus brazos y luego enseñarles a caminar, hablar y a

vivir, sin embargo, esta frase decae cuando existe violencia familiar en el hogar y los más perjudicados siempre son los niños quienes a su corta edad observan esa cruel realidad que les tocó vivir y otros crecen sin compañía de su padre ni madre. Es triste decirlo, pero lamentablemente está es la realidad que vive nuestra localidad, no solo los esposos maltratan a sus esposas si no que son los hijos quienes también recurren a este tipo de actos”.

A decir de Larrain (1997) nos refiere que “Es muy común que las mujeres sometidas a la violencia sufran varias o todas sus manifestaciones de la violencia y lesionan su identidad, autoestima y autodeterminación como seres humanos. Para poder comprender el fenómeno, se debe comenzar por el análisis de los factores que legitiman el problema, en la práctica el maltrato tiende a naturalizarse, es decir, que se torna cotidiano sobre todo a través de conductas violentas que son sancionadas. Muchas personas que maltratan son consideradas como de mayor fuerza hacia quienes son considerados como de menor poder; Asimismo algunos especialistas se refieren al maltrato de mujeres como el síndrome de la mujer maltratada. Si bien hay un importante número de hombres golpeados, la mayoría de personas se trata del género femenino. Desde el punto de vista estadístico ocurre en todas las edades en la cual en primer lugar destaca entre los 30 y 39 años, luego entre los 20 y 29 años de edad, 40 a 49 años de edad y por último entre los 15 y 19 años. Las mujeres casadas constituyen un total del 66% de esta cifra estadística. Se debe considerar el daño emocional y los efectos a corto y largo plazo que provocan los maltratos. En ocasiones se tratan de golpeadores que fueron maltratados en la infancia, un 56%, al intervenir patrones de repetición de los modelos de crianza parentales en los diferentes tipos de castigo administrado a sus hijos, pero no ocurre de este modo necesariamente”.

2.2.20. Esfera de la violencia Familiar y agresión contra la mujer

Darío Jaramillo nos menciona que: “Cuando una pareja está empezando su relación es muy difícil que aparezca la violencia, cada miembro de la pareja muestra su mejor faceta. La

posibilidad de que la pareja termine es muy alta si ocurriera algún episodio de violencia. La dinámica de la violencia intrafamiliar existe como un ciclo que pasa por tres fases, las que difieren en duración según los casos, es importante aclarar que el agresor no se detiene por sí solo. Si la pareja permanece junto a él, el ciclo va a comenzar una y otra vez, cada vez con más violencia”.

Según Corsi (2003). “El término de violencia familiar alude a todas las formas de abuso que tiene lugar en las relaciones entre los miembros de una familia. Se denomina relación de abuso aquella forma de interacción que, enmarca en un contexto de desequilibrio de poder, incluye conductas de una de las partes que por acción o por omisión, ocasionan daño físico y/o psicológico a otro miembro de la relación. Para poder definir una situación familiar como un caso de violencia familiar, la relación de abuso debe ser crónica, permanente o periódica. Cuando hablamos de violencia familiar nos referimos, a las distintas formas de relación abusiva que caracterizan de modo permanente o cíclico al vínculo intrafamiliar”.

2.2.21 Causas de la violencia Familiar

Para Ballon (2014) expresa que “Se debe tener en cuenta primeramente que la violencia familiar es un problema social muy común en la actualidad, sobre todo en los sectores de bajo nivel económico y cultural, donde debido a las carencias económicas que impiden cubrir las necesidades más importantes, es que las familias se ven afectadas por acciones violentas por parte del padre o jefe de familia, principalmente; quien adopta estas reacciones ante la presión social y ante la impotencia de no poder hacer frente a sus responsabilidades y atender sus necesidades fundamentales; lo cual se ve acrecentado muchas veces por la falta de comprensión de su pareja, quien asume una actitud de reclamo; es por ello que el varón reacciona violentamente y maltrata a su esposa o pareja e incluso a sus hijos; y de otro lado, también es cierto que en muchos casos la pareja maltratada coadyuva a la situación de violencia, por cuanto no la denuncia; es decir, que consciente tal actitud, la misma que continúa cuando asume una

actitud de sumisión, asimismo es importante destacar que la violencia familiar va en aumento. La falta de dinero y de trabajo trae como consecuencia, además de no poder cubrir las necesidades básicas, la inaccesibilidad a un mejor nivel educativo y cultural, por cuanto, no permite que las personas reciban una buena y adecuada formación integral, careciendo por tanto de valores, lo cual hace que las personas incidan en actitudes violentas. En efecto, la escasez de trabajo y oportunidades de superación, la falta de educación que sufre nuestra sociedad, así como la imposibilidad de obtener estudios superiores, generan malestar en las personas y hacen que éstas adopten una actitud negativa, se vuelcan a las calles a delinquir, adquieren malos hábitos, y descargan su violencia en su entorno social y familiar, siendo muchas veces los hijos, los más afectados, ya que desde pequeños aprenden a vivir en esos ambientes hostiles y crecen pensando que esas reacciones son normales, y cuando asumen la dirección de su propio hogar actúan de similar manera creando una reacción en cadena de nunca acabar”.

Para Aguilar (2014) menciona que “Debe tenerse presente que la violencia familiar es uno de los factores negativos del progreso de una sociedad, generalmente los altos índices de violencia familiar se encuentran en países subdesarrollados, donde las principales víctimas son las mujeres y los niños (hijos) debido a la predominancia del machismo en la sociedad y a la dependencia de la mujer con respecto al varón, que es quien generalmente trabaja o lleva dinero al hogar, lo que hace que éste se ponga en una situación de superioridad y poder que pretende ejercer siempre frente a la mujer, motivo por el cual es importante que el Gobierno adopte medidas de protección social, haciendo frente al desempleo, principalmente, y combatiendo la delincuencia con sanciones severas y ejemplares para erradicar a las personas violentas. Se debe propender y dar mayor énfasis a la reeducación; primero desde el ámbito familiar, en el hogar se deben cultivar y enseñar valores como el respeto, que a mi entender, es la base fundamental para no transgredir ni vulnerar la integridad física, emocional o psicológica del prójimo; y por su parte el gobierno debe poner mayor énfasis también en la educación, para formar personas

de bien desde los niveles primarios, donde se enseñen valores, ya que los niños muchas veces provienen de ambientes hostiles y el colegio, después del hogar es el mejor lugar para aprender los valores a los que no van a poder acceder en su medio o entorno familiar y social”.

Para Espinoza (2011), menciona que “respecto a las causas de la violencia familiar, ha sido demostrado en múltiples oportunidades, por lo que no hay lugar a dudas que la violencia familiar es aprendida en el hogar, este fenómeno conforme pase el tiempo es transformado en un comportamiento exitoso que será usado como adaptación al estrés, no siendo sólo los niños quienes imiten tales modelos observados sino incluso adultos transformándose en parte de su personalidad haciéndole creer que es un mecanismo que le facilitara la obtención de sus objetivos”.

Asimismo para Roca (2011) manifiesta que “Existen diversas teorías que tratan de explicar el origen de la violencia en la familia una de las más conocidas es la teoría sociológica, esta teoría describe el comportamiento del agresor se debe a los posibles motivos por las que este sujeto cree que lo que está haciendo, es correcto. Asimismo, mediante la presente teoría, se pone en manifiesto a una serie de posibles factores, los cuales se presume que intervienen en este tipo de violencia, como los es la Organización Social, Sistema de Creencias y Estilos de Vida, por el que se plantea un modelo ecológico, en el cual sobresalen dos autores: Donald Dutton y Bronfenbrenner, los cuales hacen mención sobre cómo repercute el desarrollo de una persona a lo largo de su vida y como se relaciona con el ambiente que lo rodea; así también indican el ambiente ecológico por el que atraviesa dicho sujeto, conformado estrictamente por su familia, considerándose como aquel entorno más íntimo e importante que pueda presentar, el desarrollo individual está marcado por el aprendizaje y sistema cultural en donde el sistema patriarcal contribuía a generar creencia en los hombres de que sus deseos no deben ser criticados por la mujer”.

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Generalidades

El marco conceptual “Este compuesto de referencias a sucesos y situaciones pertinentes, a resultados de investigación, incluye, por tanto, un marco de antecedentes, definiciones, supuestos, etc.” (Ortiz, 2011.p.4).

2.3.2. Origen. - La Real Academia Española, define el origen como “Principio, nacimiento, manantial, raíz y causa de algo”. (RALE, 2020).

2.3.3. Comportamiento. - El comportamiento es la manera en la cual se porta o actúa un individuo en la vida o cualquier otro actor social. Es decir, el comportamiento es la forma de proceder que tienen las personas u organismos ante los diferentes estímulos que reciben y en relación al entorno en el cual se desenvuelven. (Uchoa. 2011)

2.3.4. Ilícito. - Para Julián Pérez Porto y María Merino (2009), ilícito “es aquello que no está permitido legal o moralmente. Se trata, por lo tanto, de un delito (un quebrantamiento de la ley) o de una falta ética. Por ejemplo: Hemos apresado a un hombre que acababa de cometer un ilícito en el centro comercial”

2.3.5. Delito.- Para Cuello (2020) define el delito como una acción antijurídica, típica, culpable y sancionada con una pena.

2.3.6. Lesiones.- Para Julián Pérez Porto y María Merino (2012), la palabra lesión es “derivada del latín laesño, a un golpe, herida, daño, perjuicio o detrimento. El concepto suele estar vinculado al deterioro físico causado por un golpe, una herida o una enfermedad. Por ejemplo: El tenista sufrió una grave lesión mientras entrenaba en un club de su ciudad natal, El médico dice que es una lesión crónica y que voy a sentir dolor cada vez que salga a trotar”

2.3.7. Graves.- La Real Academia Española, define grave, como “Grande, de mucha entidad o importancia. Negocio, enfermedad grave”

2.3.8. Violencia.- Según La Organización Mundial de la Salud (2002), define la violencia como “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza,

contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

El origen del comportamiento ilícito en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, en la provincia de Huari.

3.2. Hipótesis Específicas

1. El tipo penal del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres.
2. El comportamiento ilícito del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres.
3. Las causas del comportamiento ilícito del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres.
4. La situación jurídica del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo y nivel de la investigación

La investigación es de tipo cuantitativo – cualitativo (Mixto).

Cuantitativo. Porque la investigación se inició con el planteamiento de un problema de investigación, delimitado y concreto; está referido a los aspectos específicos externos del objeto de estudio y el marco teórico que orientó la investigación fue elaborado sobre la base de la revisión de la literatura (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

El perfil cuantitativo del presente trabajo se evidencia como tal; porque, se inició con un problema de investigación específico, se hizo una intensa la revisión de la literatura; que facilitó la formulación del problema, los objetivos y la hipótesis de investigación; la operacionalización de la variable; el plan de recolección de datos y análisis de los resultados.

Cualitativo. Porque la investigación se fundamenta en una perspectiva interpretativa, centrada en el entendimiento del significado de las acciones, sobre todo de lo humano (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

El perfil cualitativo del presente trabajo se evidencia como tal, en la ocurrencia simultánea del análisis y la recolección de datos, son actividades necesarias para identificar los indicadores de la variable. Además; el objeto de estudio (delito de lesiones graves de agresiones contra la mujer), para analizar los resultados se aplicó la hermenéutica (interpretación) basada en la literatura especializada que conforman las bases teóricas de la investigación, las actividades centrales fueron: a) sumersión al contexto social (para asegurar el acercamiento al fenómeno; para identificar en su contenido los datos correspondientes a los indicadores de la variable.

En síntesis, en la opinión de Hernández, Fernández y Baptista, (2010) una investigación mixta “(...) implica un proceso de recolección, análisis y vinculación de datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un

planteamiento del problema” (p. 544). En el presente trabajo, la variable en estudio presenta indicadores perceptibles que se evidencian en distintos factores (Describir el tipo penal del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, describir el comportamiento ilícito del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, identificar las causas del comportamiento ilícito del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, Identificar la situación jurídica del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres); por lo tanto susceptibles de identificación utilizando las bases teóricas para la extracción de datos y asegurar la obtención de las características trazados en los objetivos específicos del estudio.

4.2. Nivel de investigación.

Es exploratorio y descriptivo.

Exploratorio. Porque la investigación se aproxima y explora contextos poco estudiados; además la revisión de la literatura revela pocos estudios respecto a las características del objeto de estudio y la intención es indagar nuevas perspectivas. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

En este sentido, no es viable afirmar que el conocimiento se haya agotada respecto del objeto de estudio, por el contrario, el origen del comportamiento ilícito es un contexto donde operan diversas variables, no solo las que se examinaron en el presente trabajo.

Descriptiva. Cuando la investigación describe propiedades o características del objeto de estudio; en otros términos, la meta del investigador(a) consiste en describir el fenómeno; basada en la detección de características específicas. Además, la recolección de la información sobre la variable y sus componentes, se manifiesta de manera independiente y conjunta, para luego ser sometido al análisis. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

En opinión de Mejía (2004) en las investigaciones descriptivas el fenómeno es sometido a un examen intenso, utilizando exhaustiva y permanentemente las bases teóricas para facilitar la identificación de las características existentes en él, para luego estar en condiciones de definir su perfil y arribar a la determinación de la variable.

En la presente investigación, el nivel descriptivo, se evidenciará en diversas etapas: 1) en la selección del problema (Tema libre, porque es elegido de acuerdo al perfil sugerido en la línea de investigación: del ámbito penal como es el presente caso) y 2) en la recolección y análisis de los datos, basada en la revisión de la literatura y orientados por los objetivos específicos.

4.3. Diseño de la investigación

No experimental. Cuando el fenómeno es estudiado conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad de la investigador (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Retrospectiva. Cuando la planificación y recolección de datos comprende un fenómeno ocurrido desde el pasado (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Transversal. Cuando la recolección de datos para determinar la variable, proviene de un fenómeno cuya versión pertenece a un momento específico del desarrollo del tiempo (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

En el presente estudio, no hay manipulación de la variable; por el contrario las técnicas de la observación y análisis de contenido se aplican al fenómeno en su estado normal, conforme se presentó en la realidad. Los datos fueron recolectados del contexto natural, donde están registrados que contiene al objeto de estudio (casos registrados por aquel delito).

Por lo expuesto, el estudio será no experimental, transversal y retrospectivo.

4.4 Población y Muestra

4.4.1 Población

Conformado los funcionarios encargados de realizar la investigación de un delito, en la etapa de la Investigación a nivel policial y fiscal desde que toman conocimiento del ilícito penal.

4.4.2 Muestra

Conformado por veinticuatro profesionales (24) entre Efectivos de la PNP, Abogados, Fiscal y Psicólogo.

4.5 Definición y operacionalización de variables

En opinión de Centty, (2006): “Son los elementos en los que recae la obtención de información y que deben de ser definidos con propiedad, es decir precisar, a quien o a quienes se va a aplicar la muestra para efectos de obtener la información” (p.69).

Las unidades de análisis pueden escogerse usando procedimientos probabilísticos y no probabilísticos. En el presente estudio se utiliza el procedimiento no probabilístico; “(...) no utilizan la ley del azar ni el cálculo de probabilidades (...). El muestreo no probabilístico asume varias formas: el muestreo por juicio o criterio del investigador, el muestreo por cuota y muestreo accidental (Arista, 1984; citado por Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, 2013; p. 211).

La selección de la unidad análisis se realizó mediante muestreo no probabilístico (muestreo intencional) respecto al cual Arias (1999) precisa “es la selección de los elementos con base en

criterios o juicios del investigador” (p.24). En aplicación de lo sugerido por la línea de investigación, la unidad de análisis es un tema libre: El origen del comportamiento ilícito en el delito de agresiones contra la mujer.

En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable del proyecto.

Cuadro 01: Definición y operacionalización de la variable en estudio

Objeto de estudio	Variable	Indicadores	Instrumento
Delito de lesiones graves en el delito de agresiones en contra de las mujeres.	El origen del comportamiento ilícito.	<ul style="list-style-type: none"> - Describir el tipo penal del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres. - Describir el comportamiento ilícito del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres. - Identificar las causas del comportamiento ilícito del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres. - Identificar la situación jurídica del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres. 	Guía de observación

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el recojo de datos se aplicarán las técnicas de la observación: punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y el análisis de contenido: punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa; no basta captar el sentido

superficial o manifiesto de un texto sino llegar a su contenido profundo y latente (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez; 2013).

Ambas técnicas se aplicarán en diferentes etapas de la elaboración del estudio: en la detección y descripción de la realidad problemática; en la detección del problema de investigación; en el reconocimiento del perfil del origen del comportamiento ilícito; en la recolección de datos, en el análisis de los resultados, respectivamente.

El instrumento a utilizar será una guía de observación, respecto al instrumento (Arias, 1999, p.25) indica: (...) son los medios materiales que se emplean para recoger y, almacenar la información”. En cuanto a la guía de observación Campos y Lule (2012, p. 56) exponen “(...) es el instrumento que permite al observador situarse de manera sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación; también es el medio que conduce la recolección y obtención de datos e información de un hecho o fenómeno. El contenido y diseño está orientado por los objetivos específicos; es decir saber qué se quiere conocer, focalizándolo en el fenómeno o problema planteado, se inserta como anexo 5.

En esta propuesta la entrada al interior del origen del comportamiento ilícito está orientada por los objetivos específicos utilizando la guía de observación, que orienta la ubicación de las partes del proceso donde se evidencia los indicadores que conforman los objetivos específicos.

4.7 Plan de análisis de datos

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto Lenise Do Prado; Quelopana Del Valle; Compean Ortiz, y Reséndiz Gonzáles (2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

4.7.1. La primera etapa.

Será una actividad abierta y exploratoria, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

4.7.2. Segunda etapa.

También será una actividad, pero más sistémica que la anterior, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

4.7.3. La tercera etapa.

Igual que las anteriores, una actividad; de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifiestan desde el momento en que el investigador, aplica la observación y el análisis en el expediente a efectos de verificar si cumple o no con el perfil para ser elegido.

A continuación, el(a) investigador(a) empoderado(a) de conocimiento, maneja ambas técnicas observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación para facilitar la ubicación del lugar donde hay evidencias de los indicadores de la variable, esta etapa concluirá con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, para poder identificar los contenidos del proceso e identificar los datos buscados, finalmente el ordenamiento de los hallazgos dará lugar a los resultados

4.8. Matriz de consistencia

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402).

Por su parte, Campos (2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p.3).

En el trabajo se utiliza el modelo básico suscrito por Campos (2010) al que se agregará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos. A continuación la matriz de consistencia de la presente investigación.

Cuadro N° 02. Matriz de consistencia

Título: EL ORIGEN DEL COMPORTAMIENTO ILÍCITO EN EL DELITO LESIONES GRAVES POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LA PROVINCIA DE HUARI, EN EL AÑO 2019.

G/E	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS
General	¿Cuál es el origen del comportamiento ilícito en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, en la Provincia de Huari en el año 2019?	Determinar el origen del comportamiento ilícito en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, en la Provincia de Huari en el año 2019	El origen del comportamiento ilícito en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, en la provincia de Huari, lo que se evidencia la descripción lo siguiente: el tipo penal del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, el comportamiento ilícito del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, las causas del comportamiento ilícito del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, la situación jurídica del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres.
Específicos		1. Describir el tipo penal del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres	Se evidencia el tipo penal del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres
		2. Describir el comportamiento ilícito del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres	Se evidencia el comportamiento ilícito del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres
		3. Identificar las causas del comportamiento ilícito del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres	Se evidencia las causas del comportamiento ilícito del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres.
		4. Identificar la situación jurídica del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres	Se evidenció la situación jurídica del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres

4.9. Principios éticos

Como quiera que los datos son interpretados, el análisis crítico del objeto de estudio (Origen del comportamiento ilícito) se realiza dentro de los lineamientos éticos básicos: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad de Celaya, 2011) asumiendo compromisos éticos antes, durante y después del proceso de investigación; para cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Abad y Morales, 2005).

Con este fin, el investigador(a) suscribirá una declaración de compromiso ético para asegurar la abstención de términos agraviantes, difusión de los hechos judicializados y datos de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin enervar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 8 de setiembre del 2016) Anexo 3.

V. RESULTADOS

5.1 RESULTADOS

SOBRE LOS FACTORES DE AGRESION CONTRA LA MUJER

RESPUESTA LIBRE ()

TABLA N° 01:

	Factor	Resultado
	Machismo	58,3 %
Agresión contra la mujer	Dependencia Económica	8.3 %
	Violencia en la niñez	8. 3 %
	Celos de Pareja	20.8 %
	Otros	4.3 %

FUENTE: Formulación personal del estudiante, en base a la encuesta realizada.

INTERPRETACION:

Se tiene que, el 58.8 % de los participantes respondió que el mayor factor para que se de la agresión contra la mujer es el machismo, considerando que según la doctrina este es uno de los causas más comunes en nuestro país relacionado a diferentes estudios, seguido a ello el 20.8 % de nuestros participantes cree que es por celos de pareja, el mismo que se refleja como un factor para que se de la agresión contra la mujer, mientras que el otro 8.3 % piensa que es por dependencia económica, que también se ve reflejada en diversos estudios realizados en nuestra sociedad como vulneración a la integridad de la persona y el otro 8.3 % piensa que es por violencia que vivieron en su niñez, teniendo en consideración que muchas veces este factor influye en el desarrollo de las personas y como vivieron en un entorno de violencia, más tarde ellos también actúan de la misma manera en la creencia que la violencia es normal, y el otro

4.2 % considera que los factores para que se de la violencia contra la mujer son otros factores, mediante el cual se demuestra que de las alternativas indicadas que entre las opciones dadas que el machismo figura como la mas votada a fin de determinar cuales son los origenes del comportamiento ilicito de agresión contra la mujer.

SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA EN LOS DELITOS DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER

RESPUESTA LIBRE ()

TABLA N° 02:

	Factor	Resultado
	Detenidos	18,2 %
Agresión contra la mujer	Investigados	9.1 %
	Procesados	72.7 %

FUENTE: Formulación personal del estudiante, en base a la encuesta realizada.

INTERPRETACION:

Se tiene que, el 18.2 % respondió que la situación jurídica de las personas cometen el delito de agresiones contra la mujer, respondieron que tienen la calidad de detenidos, mientras que el 9.1 % respondió que los agresores por el delito de agresión contra la mujer estan en la calidad de invetigados y el resto de los otros 72.7 % de participantes de nuestros encuestados manifestaron que las personas que cometieron el delito de agresiones contra la mujer se encuentran en la situación jurídica de comparecencia o tambien de procesados, por lo que según nuestra encuesta realizada se puede determinar que la situación jurídica de los denunciados por agresión contra la mujer es en un primer momento el de la calidad de detenidos para posteriormente a pasar como investigados.

SOBRE SI CONTINUAN CON LA DENUNCIA LAS AGRAVIADAS.

RESPUESTA LIBRE ()

TABLA N° 03:

	Factor	Resultado
	Si	70,8 %
Agresión contra la mujer	No	29.2 %

FUENTE: Formulación personal del estudiante, en base a la encuesta realizada.

INTERPRETACION:

Del gráfico, podemos indicar que, el 70.8 % respondió que las víctimas luego de realizar su denuncia si continúan con la denuncia, en el entendido que acuden dependiendo sea el caso de acudir al hospital o medicina legal, para su evaluación médica y en el supuesto que se trate de agresión psicológica también las agraviadas acuden al instituto de medicina legal, mientras que el 29.2 % respondió que cree que no continúan con su denuncia, en el sentido que ya no acuden para sus posteriores evaluaciones o ampliaciones de declaraciones a nivel de fiscalía, ya fuese por ejemplo que se reconciliaron con sus parejas, por lo que con el presente cuadro se logra determinar aquel comportamiento de los agresores hacia las mujeres en consecuencia en este caso las mujeres víctimas de la agresión deciden continuar con su denuncia buscando una sanción para el agresor y solo en menor porcentaje las víctimas ya no desean continuar ni colaborar en las investigaciones por agresión contra la mujer.

SOBRE SI LOS DENUNCIADOS POR AGRESION CONTRA LA MUJER VUELVEN A COMETER EL DELITO.

RESPUESTA LIBRE ()

TABLA N° 04:

	Factor	Resultado
	Si	95,8 %
Agresión contra la mujer	No	4.2 %

FUENTE: Formulación personal del estudiante, en base a la encuesta realizada.

INTERPRETACION:

Del gráfico, podemos indicar que, 95.8 % de los participantes respondió que los imputados vuelven a cometer el mismo delito de agresión contra la mujer, siendo este relacionado con los factores para que se de la agresión contra la mujer, supone que una vez que cometieron el delito, estas personas que fueron ya denunciadas, inciden en cometer otra vez el mismo delito de agresión, no respetando nuestro ordenamiento jurídico y las posibles sanciones que se les podría imponer, mientras que el 4.2 % de nuestros participantes indicó que no vuelven a cometer el mismo delito, significa esto que de alguna manera la denuncia que se les presentó bastó para que no se vuelva a repetir la agresión contra la mujer, pero igual este porcentaje es mínimo en comparación a los denunciados que reinciden en cometer los mismos delitos.

5.2 ANALISIS DE RESULTADOS

Determinar el origen del comportamiento ilícito en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, en la Provincia de Huari en el año 2019.

En la presente investigación, nuestros resultados fueron acerca de Determinar el origen del comportamiento ilícito en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, en la Provincia de Huari en el año 2019, es así que nuestro resultado para el autor (Uresti, 2017) hace mención que “El machismo es una forma de hipermasculinidad cuyas características están sujetas al contexto, momento histórico y cultura. El objetivo del presente estudio es determinar las variables predictoras de la percepción de machismo entre rasgos de expresividad positiva y negativa asociados a la feminidad y estrategias de afrontamiento al estrés (centradas en el problema y centradas en la emoción) en hombres adultos del noreste de México”, según nuestra encuesta realizada, tal como se aprecia en el CUADRO 01, donde el 58.8 % de los participantes respondió que el mayor factor para que se de la agresión contra la mujer es el machismo, considerando que según la doctrina este es uno de los causas más comunes en nuestro país relacionado a diferentes estudios, seguido a ello el 20.8 % de nuestros participantes cree que es por celos de pareja, el mismo que se refleja como un factor para que se de la agresión contra la mujer, mientras que el otro 8.3 % piensa que es por dependencia económica, que también se ve reflejada en diversos estudios realizados en nuestra sociedad y el otro 8.3 % piensa que es por violencia que vivieron en su niñez, teniendo en consideración que muchas veces este factor influye en el desarrollo de las personas y como vivieron en un entorno de violencia, más tarde ellos también actúan de la misma manera en la creencia que la violencia es normal, y el otro 4.2 % considera que los factores para que se de la violencia contra la mujer son otros factores, por lo que podemos inferir que queda demostrado que de los resultados obtenidos son factores de la agresión contra la mujer, los mismos que se dan a diario en nuestra sociedad.

Describir el tipo penal del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres

Nuestros resultados fueron acerca de describir el tipo penal del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres. El mismo que según (Abata, 2019) "La violencia psicológica, es considerada como la más grave y más complicada en revertir dicho daño, puesto que las lesiones que causan van ligadas a la mente y autoestima de la víctima, siendo difícil de detectarlas" el mismo que coincide con lo obtenido en la encuesta realizada, reflejada en el CUADRO 04, en la que un 95.8 % de los participantes respondió que los imputados vuelven a cometer el mismo delito de agresión contra la mujer, siendo este relacionado con los factores para que se de la agresión contra la mujer, supone que una vez que cometieron el delito, estas personas que fueron ya denunciadas, inciden en cometer otra vez el mismo delito de agresión, no respetando nuestro ordenamiento jurídico y las posibles sanciones que se les podría imponer, mientras que el 4.2 % de nuestros participantes indicó que no vuelven a cometer el mismo delito, significa esto que de alguna manera la denuncia que se les presentó bastó para que no se vuelva a repetir la agresión contra la mujer, pero igual este porcentaje es mínimo en comparación a los denunciados que reinciden en cometer los mismos delitos, con lo que se puede colegir que el tipo penal de agresión contra la mujer se vuelve a repetir por las personas que ya fueron agresores en alguna oportunidad, generándose y donde se vuelven a cumplir los elementos del tipo penal de agresión en contra de las mujeres, por lo que queda demostrado sobre el tipo penal en mención de agresión contra las mujeres, donde los agresores muchas veces hacen caso omiso sobre los tipos penales y las consecuencias de su acción violenta.

Describir el comportamiento ilícito del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres.

Nuestros resultados fueron acerca de Describir el comportamiento ilícito del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres en esta investigación, para describir el comportamiento

ilícito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, para empezar según (Piaget, 1977) define al comportamiento de la siguiente manera “por comportamiento entendemos el conjunto de acciones que los organismos ejercen sobre el medio exterior para modificar algunos de sus estados o para alterar su propia situación con relación a aquel”, por lo que según nuestra encuesta realizada concuerda con el CUADRO 01, donde el 58.8 % de los participantes respondió que el mayor factor para que se de la agresión contra la mujer es el machismo, considerando que según la doctrina este es uno de los causas más comunes en nuestro país relacionado a diferentes estudios, seguido a ello el 20.8 % de nuestros participantes cree que es por celos de pareja, el mismo que se refleja como un factor para que se de la agrasión contra la mujer, mientras que el otro 8.3 % piensa que es por dependencia económica, que también se ve reflejada en diversos estudios realizados en nuestra sociedad como vulneración a la integridad de la persona y el otro 8.3 % piensa que es por violencia que vivieron en su niñez, teniendo en consideración que muchas veces este factor influye en el desarrollo de las personas y como vivieron en un entorno de violencia, más tarde ellos también actúan de la misma manera en la creencia que la violencia es normal y el otro 4.2 % considera que los factores para que se de la violencia contra la mujer son otros factores, así también se corrobora con el cuadro 02 donde el 18.2 % respondió que la situación jurídica de las personas cometen el delito de agresiones contra la mujer, respondieron que tienen la calidad de detenidos, mientras que el 9.1 % respondió que los agresores por el delito de agresión contra la mujer están en la calidad de investigados y el resto de los otros 72.7 % de participantes de nuestros encuestados manifestaron que las personas que cometieron el delito de agresiones contra la mujer se encuentran en la situación jurídica de comparecencia o también de procesados, indicando que ante el delito cometido por su comportamiento ilícito estos obtienen en primer lugar una detención personal, para posteriormente cambiar su situación jurídica a investigados hasta en algunos casos llegar a ser condenados a la prisión efectiva en los establecimientos penitenciarios.

Identificar las causas del comportamiento ilícito del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres.

Nuestros resultados fueron acerca de Identificar las causas del comportamiento ilícito del sujeto activo en el delito de agresiones contra la mujer, empezaremos nombrando al jurista (Villavicencio 2005) quien refiere que “El sujeto activo es un concepto dogmatico que sirve para describir los requisitos que debe reunir la persona al momento en que ejecuta la conducta delictiva, genralmente el tipo de lo injusto de los delitos dolosos describe al sujeto activo de una manera indeterminada neutra, usando los anonimos el que, al que, la doctrina suele denominarla comunmente agente o autor”según el CUADRO 01, se corroboró los factores mediante la encuesta donde el 58.8 % de los participantes respondió que el mayor factor para que se de la agresión contra la mujer es el machismo, considerando que según la doctrina este es uno de los causas más comunes en nuestro pais relacionado a diferentes estudios, seguido a ello el 20.8 % de nuestros participantes cree que es por celos de pareja, el mismo que se refleja como un factor para que se de la agrasión contra la mujer, mientras que el otro 8.3 % piensa que es por dependencia económica, que tambien se ve reflejada en diversos estudios realizados en nuestra sociedad como vulneración a la integridad de la persona y el otro 8.3 % piensa que es por violencia que vivieron en su niñez, teniendo en consideración que muchas veces este factor influye en el desarrollo de las personas y como vivieron en un entorno de violencia, mas tarde ellos tambien actuan de la misma manera en la creencia que la violencia es normal y el otro 4.2 % considera que los factores para que se de la violencia contra la mujer son otros factores, donde podemos inferir que según nuestra encuesta realizada considerando el estudio y análisis de cada profesional encuestado para algunos un factor es mas determinante para que se da la agresión contra la mujer en comparación a otros factores.

Identificar la situación jurídica del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres.

Nuestros resultados fueron acerca de identificar la situación jurídica del sujeto activo en el delito de agresiones contra la mujer, empezaremos definiendo la situación jurídica y para (Perez, 2016) señala que “Una situación jurídica se compone de los derechos y de las obligaciones que se atribuyen a un individuo bajo determinadas condiciones y en un cierto contexto. Los sujetos de derecho, por lo tanto, pueden ser el centro de posibles relaciones jurídicas reguladas por las normas vigentes, Una definición del concepto de situación jurídica también puede indicar que se trata del modo de ser de un individuo con relación a una ley, la legislación establece situaciones jurídicas abstractas cuya concreción depende de sucesos específicos” según el CUADRO 02, se corroboró mediante la encuesta donde el 18.2 % respondió que la situación jurídica de las personas cometen el delito de agresiones contra la mujer, respondieron que tienen la calidad de detenidos, mientras que el 9.1 % respondió que los agresores por el delito de agresión contra la mujer están en la calidad de investigados y el resto de los otros 72.7 % de participantes de nuestros encuestados manifestaron que las personas que cometieron el delito de agresiones contra la mujer se encuentran en la situación jurídica de comparecencia o también de procesados, por ende cuando uno de los agresores comete el ilícito penal de agresión contra las mujeres, posterior a la denuncia realizada por la víctima, la autoridad competente cuando el delito sea cometido en flagrancia realizara la búsqueda y captura del agresor, por lo cual su situación jurídica en ese momento será el de detenido, posteriormente cuando se cumpla el plazo de su detención y se dispondrá su libertad, con lo cual con el proseguir de las investigaciones ya sea a nivel policial o fiscal si situación jurídica cambiará a la de investigados o procesados cuando se formalice o acuse al agresor, por lo podemos inferir que sobre este punto existe uniformidad al determinarse que en una primera etapa el agresor tiene la calidad de detenido para con posterioridad cambiar si situación jurídica

ya sea por ejemplo de investigado o condenado por el delito que haya cometido en este caso de agresiones contra la mujer.

VI. CONCLUSIONES

- 1) Con relación al objetivo general, el origen del comportamiento ilícito en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres en la Provincia de Huari en el año 2019, se concluyó que unos de los mayores factores para que se origine la agresión contra las mujeres es el machismo que existe en nuestra sociedad, del mismo modo los celos que existe entre las parejas, así como la dependencia económica, debiéndose precisar que existen otros factores que influyen en las conductas de los agresores y que finalmente son las mujeres las que sufren las consecuencias de aquellos factores por su condición de mujer.
- 2) Respecto al primer objetivo específico, el de Describir el tipo penal del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, puedo concluir que cuando el agresor comete la acción de causar alguna lesión grave en contra de la mujer que en estos casos pasa a ser la víctima, se configura todos los elementos del tipo penal tales como la tipicidad, antijuridicidad y la culpabilidad y lo posterior a ello según las investigaciones que se realice corresponderá o no su acusación a nivel judicial, también es de mencionar que muchas veces los agresores nuevamente cometen el mismo tipo penal agravando su situación jurídica.
- 3) Respecto al segundo objetivo específico, el de describir el comportamiento ilícito del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, puedo concluir que el comportamiento ilícito se configura y se da cuando el agresor muchas veces sin razones justificadas ni debería existir justificación alguna, porque la violencia es una mala conducta del ser humano, la misma que se debe desterrar, al darse la agresión a la mujer por su condición de tal, mediante golpes físicos, ya sea con sus propias manos o también valiéndose con objetos contundentes, ejerce la violencia ya sea de diversos tipos como se ha estudiado no importando que aquella conducta tiene serias consecuencias no solo en el presente sino también como puede ser por ejemplo en el futuro porque puede generar serios traumas

psicológicos en la víctimas así como también a integrantes del grupo familiar puede ser los hijos y ellos pueden adoptar aquellas conductas en su familia futura consecuentemente la violencia será como un círculo vicioso que no tendría una final.

- 4) Respecto al tercer objetivo específico, de identificar las causas del comportamiento ilícito del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, puedo concluir que las causas del comportamiento ilícito de agresión contra la mujer se da por razones que hoy en día en la actualidad ya no se dede dar, como es el machismo entendiéndose que el varón por su condición de tal tiene supremacía hacia a las mujeres, que tiene mayores derechos que una mujer y que el varón no debería realizar ciertas actividades y que por ser varón no se vería adecuado que realice labores en la cocina como por ejemplo, asimismo una de las causas del comportamiento ilícito son los celos de pareja que también en nuestra sociedad ya no debería darle tales situaciones mas por el contrario debería existir una confianza mutua y de respeto entre ambas parejas.
- 5) Respecto al cuarto objetivo específico, el de identificar la situación jurídica del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres, puedo concluir que esta situación jurídica se manifiesta cuando la víctima pone de conocimiento a las autoridades cuando ha sufrido alguna agresión en contra de su persona, ante lo cual la Policía Nacional del Perú lo privará de su libertad por un plazo determinado, es ahí entonces que su primera situación jurídica será el de detenido, para que posteriormente continúe con la de investigado ya sea ante la sede policial o fiscalía, para que finalmente pase a procesado si es que se formaliza la investigación ante el poder judicial, y si se logran recabar todos los elementos y medios probatorios se conseguira una condena y la situación del agresor terminará con la de condenado y si es efectiva será ante un establecimiento penitenciario.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arroyo Zapatero, L., Ferré Olivé, J. C., García Rivas, N., Terradillos Basoco, J., Acale Sanchez, M., Benito Sanchez, D., . . . Sanz Hermida, A. (2016). Curso de Derecho Penal Parte General. Barcelona: Ediciones Experiencia.
- Bringas Estrada, S. (2013). La integración de la policía judicial al ministerio público para obtener eficacia probatoria de la investigación en el proceso penal en Estado de Quintana Roo. Michoacán: Repositorio UMSNH.
- Caceres Benavente, V. H. (2021). Aplicación del NCPP y la relación funcional entre el Ministerio Público y Policía Nacional del Perú en diligencias preliminares, Puno, 2020. Puno: UPSC-Institucional.
- Campos Barranzuela, E. (27 de noviembre de 2017). ¿Qué son las diligencias preliminares? Obtenido de LP.Pasion por el Derecho: <https://lpderecho.pe/diligencias-preliminares-edhin-campos-barranzuela/>
- Campos Barranzuela, E. (27 de noviembre de 2018). ¿Qué son las diligencias preliminares? Obtenido de LEGIS.PE: <https://lpderecho.pe/diligencias-preliminares-edhin-campos-barranzuela/>
- Campos y Covarrubias, G., & Lule Martínez, N. E. (2012). LA OBSERVACIÓN, UN MÉTODO PARA EL ESTUDIO DE LA REALIDAD. México: Revista Xihmai VII (13).
- Castro Cuenca, C. G. (2017). Manual de Teoría del Delito. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.
- Código Penal. (2019). Lima: Jurista Editores.
- Código Procesal Penal. (2004). Lima.
- Cubas Villanueva, V. (s.f.). Principios del Proceso Penal en el Nuevo Código Procesal Penal. Derech y Sociedad, 157-161.
- Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú. (18 de diciembre de 2016). El Peruano, págs. 606853-606862.

DECRETO LEGISLATIVO N° 052 - LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO.
(18 de marzo de 1981). Obtenido de mpfn.gob:
https://www.mpfn.gob.pe/ley_organica_mpfn/

Diccionario de la Lengua Española. Edición del Tricentenario. Actualización 2019. (s.f.).
Obtenido de Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua
Española.: <https://dle.rae.es/>

Espinoza Goyena, J. C. (s.f.). Principales Precedentes y Acuerdos Plenarios. Plazo de las
diligencias preliminares y la investigación. Obtenido de minjus.gob:
https://www.minjus.gob.pe/defensapublica/contenido/actividades/docs/305_3_principales_precedentes.pdf

Flores Luis, Y. R. (2020). LA PARTICIPACIÓN DEL PRIMER INTERVINIENTE
POLICIAL Y SU INFLUENCIA EN LA PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL
CRIMEN POR HOMICIDIO CALIFICADO. EN LA REGIÓN POLICIAL
ANCASH. 2018. Lima: UWIENER-Institucional.

Flores Sagastegui, A. Á. (2016). Derecho Procesal I. Chimbote: Universidad Católica Los
Ángeles de Chimbote.

García Borrego, J. A. (2017). Análisis de la regulación y jurisprudencia actual de las
Diligencias de Investigación en el Proceso Penal y la actuación de la Policía Judicial,
en particular; en la intervención de las nuevas modalidades de comunicaciones
personales. Murcia: UCAM.

González López, R. (2017). Visión sistémica en la administración de la función policial en
México. El caso Nuevo León. Nuevo León: UANL- Institucional.

Hernández Sampieri, R., Baptista Lucio, P., & Fernández Collado, C. (2006). Metodología
de la Investigación - Cuarta Edición. México: McGraw-Hill Interamericana.

Herrera Romero, L. (s.f.). La calidad en el sistema de administración de justicia. Tiempo de
Opinión, 76-89.

Lago Montejo, V. (s.f.). La práctica de la Investigación Criminal: Inspección Técnica Ocular
(ITO). Criminología y Practica Policial, 13-14.

- LP - PASION POR EL DERECHO. (9 de Julio de 2019). Decreto Legislativo N° 052. Obtenido de LP - PASION POR EL DERECHO: <https://lpderecho.pe/ley-organica-ministerio-publico-actualizada/>
- Mandujano Santiviáñez, V. E. (2020). Efectos de la duplicidad de funciones del fiscal y el policía en la celeridad de las diligencias preliminares Lima Norte. Lima: UCV-Institucional.
- Mapelli Caffarena, B., & Cuello Contreras, J. (2015). Curso de derecho penal: parte general (3a. ed.). Madrid: Difusora Larousse - Editorial Tecnos.
- Martinez Escamilla, M., Martin Lorenzo, M., & Valle Mariscal de Gante, M. (2012). Derecho Penal Introducción Teoría Jurídica del Delito. Madrid.
- MULLER SOLÓN, E. H. (20 de diciembre de 2018). La Policía Nacional y su función en la investigación del delito. Obtenido de LEGIS.PE: <https://lpderecho.pe/policia-nacional-funcion-investigacion-delito/>
- Ñaupas Paitán, H., Mejía Mejía, E., Novoa Ramírez, E., & Villagómez Paucar, A. (2014). Metodología de la investigación: cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis - Cuarta Edición. Bogotá: Ediciones de la U.
- Ortiz de Zeballos Roedel, G. (s.f.). Ley Orgánica del Ministerio Público. Lima: Escuela del Ministerio Público.
- Pinto, A. S. (2017). A relação entre Ministério Público e os Órgãos de Polícia Criminal - A prática delegatória do Ministério Público. Coímbra: Repositorio científico da UC.
- Pizarro Sutta, C. A. (2019). La actuación policial y el éxito en la investigación Penal. Trujillo: UPRIT-Institucional.
- Policía de Investigaciones del Perú (PIP). (1988). Introducción a la Investigación Policial y Manual de Procedimientos Operativos de la Investigación Criminal. Lima: Biblioteca de la Policía de Investigaciones del Perú.
- Rifá Soler, J., & Richard Gonzales, M. (2017). El Proceso Penal Práctico (7.a edición). Madrid: Wolters Kumer.
- Salomón, L. (2004). EL DESEMPEÑO POLICIAL Y LA SATISFACCIÓN DE LA CIUDADANÍA. PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), 7.

Tello Barrera, E., & Pelaez Quipuzco, R. E. (2016). Relación de la policía nacional del Perú y el ministerio público en la investigación preliminar. Iquitos: UNAP Iquitos-Institucional.

Zambrano Pasquel, A. (2019). Derecho Penal. Parte General: Fundamentos de Derecho Penal. Tomo 1. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Safranoff (2017) Lanús, Universidad de Lanús, Artículo de investigación siendo su título Cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja

ANEXOS

ANEXO 1: Instrumento de recojo de datos: Guía de Observación.

Objeto de estudio	Variable	Indicadores	Instrumento
Delito de lesiones graves en el delito agresiones en contra de las mujeres	El origen del comportamiento ilícito.	<ul style="list-style-type: none">- Describir el tipo penal del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres.- Describir el comportamiento ilícito del delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres.- Identificar las causas del comportamiento ilícito del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres.- Identificar la situación jurídica del sujeto activo en el delito de lesiones graves por violencia contra las mujeres.	Guía de observación

ANEXO 2: Cronograma de actividades.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	2020								2021							
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		Mes				Mes				Mes				Mes			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración de Proyecto	X															
2	Revisión del proyecto por el Jurado de Investigación		X														
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación			X													
4	Exposición del proyecto por el Jurado de Investigación o Docente Tutor				X												
5	Mejora Marco Teórico					X											
6	Redacción de la revisión de la literatura						X										
7	Elaboración del consentimiento Informado						X										
8	Ejecución de la Metodología							X		X							
9	Resultados de la Investigación								X	X							
10	Conclusiones y Recomendaciones										X	X					
11	Redacción del pre informe de Investigación												X				
12	Redacción del Informe Final													X	X		
13	Aprobación del Informe Final por el Jurado de Investigación															X	
14	Presentación en Ponencia en eventos Científicos																X
15	Redacción del artículo científico														X		

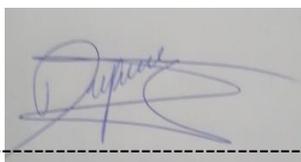
ANEXO 3: Presupuesto.

Presupuesto Desembolsable (estudiante)			
Categoría	Base	% o Numero	Total (S/.)
Suministros (*)			
▮ Impresiones	0.20	20	4.00
▮ Fotocopias	0.10	40	4.00
▮ Empastado			
▮ Papel Bond A4 (500 hojas)			
▮ Lapiceros	1.00	2	2.00
Servicios			
▮ Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub Total			110.00
Gastos de Viaje			
▮ Pasajes para recolectar información	5.00	4	20.00
Sub Total			20.00
Total de presupuesto desembolsable			130.00
Presupuesto No Desembolsable (universidad)			
Categoría	Base	% o Numero	Total (S/.)
Servicios			
▮ Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital – LAD)	30.00	4	120.00
▮ Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
▮ Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University – MOIC)	40.00	4	160.00
▮ Publicación de artículo en Repositorio Institucional	50.00	1	50.00
Sub Total			400.00
Recurso Humano			
▮ Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
Sub Total			252.00
Total de presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			782.00

ANEXO 4: Declaración de compromiso ético

Mediante el presente documento denominado declaración de compromiso ético y no plagio en mi condición de autor(a) del presente trabajo de investigación titulado: EL ORIGEN DEL COMPORTAMIENTO ILÍCITO EN EL DELITO DE LESIONES GRAVES POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA PROVINCIA DE HUARI EN EL AÑO 2019. Declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación, el Código de ética institucional y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumplo con precisar que el trabajo forma parte de una línea de investigación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (Se estudian instituciones jurídicas). También, declaro conocer lo siguiente: en el proceso judicial y las sentencias, registra información sensible, por ejemplo, datos personales, dirección, DNI etc., que permiten individualizar a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto que codificado o suprimido en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal, elaborado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, por lo cual en calidad de autor(a) se asume la responsabilidad; porque, se tiene conocimiento de las consecuencias de la infracción de las normas del RENATI (SUNEDU) y el reglamento de investigación y el Código de ética de la Universidad, dejando exenta cualquier responsabilidad a la Universidad. En citas y referencias se usó las normas APA. En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma y se estampa la huella digital en el presente documento.

Huaraz, 01 de diciembre del 2021.



Yobina Diana PREEL MURGA

ORCID: 0000-0002-2087-7649

DNI N° 47313147

TALLER IV J

ORIGINALITY REPORT

4%

SIMILARITY INDEX

4%

INTERNET SOURCES

0%

PUBLICATIONS

0%

STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1

repositorio.uprit.edu.pe

Internet Source

4%

Exclude quotes On

Exclude matches < 4%

Exclude bibliography On